PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA MAGDALENA RUÍZ DÍAZ, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 273.537", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PMRN N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 27 de NOVIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación, correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Computadoras, Impresoras y Fotocopiadoras con Contrato Abierto - ID N° 273.537", bajo la modalidad de Contratación Directa PMRN N° 02/2014, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruíz Díaz**; **b) Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo; y **c) Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 37468/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 96 de fecha 04 de noviembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Mantenimiento y Reparación de Computadoras, Impresoras y Fotocopiadoras con Contrato Abierto - ID N° 273.537", bajo la modalidad de Contratación Directa PMRN N° 02/2014, en el marco del PMRN.

El llamado también publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández, SERVITEK Ingeniería y Servicios de Engracia Zárate, INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruíz Díaz, OLAM SERVICE de Nelson Coronel, y R&N SERVICE de Roberto Núñez**, han presentado sus ofertas conforme al detalle expuesto en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación Nº 93 de fecha 04 de noviembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Referente a la Firma **SERVITEK Ingeniería y Servicios de Engracia Zarate**, se observa que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas no se encuentra extendida a la Convocante en su segundo párrafo, y en base al Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que...1 La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*, y por tratarse de un documento sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea "NO EVALUABLE".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández, INSUSERV Soluciones Generales de Fabiola Ruiz Díaz, OLAM Service de Nelson Coronel y R&N Service de Roberto Núñez,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resultan "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Cuadro Comparativo de Precios" (Anexo II).

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta el precio más bajo, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **LOTES**, siendo en: Lotes 1 y 3, la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Días,** y en el Lote 2, la Firma **OLAM SERVICE de Nelson Coronel**, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas como las ofertas evaluadas como las más bajas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación a la Firma **OLAM SERVICE de Nelson Coronel,** según **Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC)**, en su Punto 20) *Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:* **b) Experiencia:** "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo y acreditar su experiencia que deberá ser ***como mínimo de 3 (tres) años*** en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras y/o computadoras e impresoras, mediante la constancia de inscripción de RUC, presentados en la SET", teniendo en cuenta este punto la Firma ha presentado documentos donde consta que posee una antigüedad a partir del 04 de Octubre de 2012, siendo esta insuficiente en relación a lo requerido en la Carta de Invitación, en consecuencia este Comité recomienda que la Oferta sea "DESCALIFICADA".

En base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la segunda oferta el precio más bajo en el Lote 2, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **LOTES**, siendo la Firma **COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández,** la que será analizada en detalle.

Según nota SUOC Nº 2024/14 se solicitaron a la Firma **COMPU NEW & ASOCIADOS** las siguientes documentaciones:

Anexo E: Documentos de la Oferta

- Documento que acredite al oferente como técnico autorizado por cada servicio ofertado. Este documento deberá ser emitido por el representante autorizado en Paraguay.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.
- Información del Oferente (Formulario Nº 9)

El cual no fue respondido por dicha firma, por ende este Comité recomienda que la Oferta sea "DESCALIFICADA".

En base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la tercera oferta el precio más bajo en el Lote 2, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **LOTES**, siendo la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz**, la que será analizada en detalle.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	INSUSERV Soluciones Generales
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente ***(Persona Física)***	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Copias de Contratos y/o facturaciones por la provisión de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras a lo ofertado correspondientes a los últimos 2 (dos) años (2012-2013), el promedio de los contratos y/o facturaciones deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta	Cumple
6	El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo y acreditar su experiencia que deberá ser como mínimo de 3 (tres) años en la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras y/o computadoras e impresoras, mediante la constancia de inscripción de RUC, presentados en la SET	Cumple
7	Curriculum de los personales técnicos, que serán designados para la ejecución de los servicios (2 como mínimo)	Cumple
8	Documento que acredite al oferente como técnico autorizado por cada servicio ofertado. Este documento deberá ser emitido por el representante autorizado en Paraguay	Cumple
9	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
10	Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.-	Cumple
11	Información del Oferente (Formulario Nº 9)	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DOC. Y ARCHIVO

Según nota SUOC Nº 2023/14 de fecha 04 de Noviembre se solicitaron a la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz** las siguientes documentaciones:

Anexo E: Documentos de la Oferta

- Copias de Contratos y/o facturaciones por la provisión de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras a lo ofertado correspondientes a los últimos 2 (dos) años (2012-2013), el promedio de los contratos y/o facturaciones deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta.
- Curriculum de los personales técnicos, que serán designados para la ejecución de los servicios (2 como mínimo).
- Documento que acredite al oferente como técnico autorizado por cada servicio ofertado. Este documento deberá ser emitido por el representante autorizado en Paraguay.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.
- Información del Oferente (Formulario Nº 9).

Según nota SUOC Nº 2078/14 de fecha 11 de Noviembre se solicitaron a la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz** las siguientes documentaciones:

Nota Aclaratoria Ajustes de Precios Lote 03

Al respecto se solicita aceptación de correcciones de error aritmético, según lo siguiente:

LOTE 3 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS

Descripción	OFERTADO	CORREGIDO
	PRECIO UNIT. INCLUIDO MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNIT. INCLUIDO MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)
Total Lote 03: Gs. IVA Incluido	3.700.000	6.700.000

Los cuales según Notas, que fueron recepcionadas respectivamente, en fecha 05 de Noviembre y 12 de Noviembre del corriente, fueron respondidas por dicha firma en tiempo y forma, por ende este Comité recomienda que la Oferta sea **"CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para la presente contratación se encuentra prevista en el PAC N° 273.537 un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 500/2014 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por Lotes, y en base al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 y lo dispuesto en la Carta de Invitación, sugiere ADJUDICAR a la **Firma INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Ruiz Díaz** en los **Lotes 1, 2 y 3** totalizando un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), salvo "mejor parecer de la máxima autoridad", conforme al Cuadro de Precios Adjudicados (Anexo III).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DIR. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INSUSERV SOLUCIONES GENERALES DE FABIOLA MAGDALENA RUÍZ DÍAZ, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 273.537", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PMRN N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 26 de noviembre de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruíz Díaz**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Computadoras, Impresoras y Fotocopiadoras con Contrato Abierto - ID N° 273.537", bajo la modalidad de Contratación Directa PMRN N° 02/2014, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en los Lotes 1, 2 y 3 totalizando un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

OSCAR AMARILLA C.

JGF/fga/cem